



Resolución de Secretaría General

N° 003-2018-PROMPERÚ/SG

Lima, 05 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

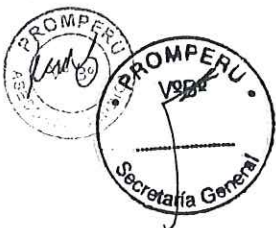
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno que goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa; se encuentra adscrita al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, conforme a la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la cual modifica la estructura orgánica de PROMPERÚ, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa, así como, en su calidad de Titular del Pliego, máxima autoridad ejecutiva en materia presupuestal, constituyéndose en ese sentido, según numeral 1) del mencionado artículo 5° del mencionado Reglamento, en la Titular de la Entidad en materia de contrataciones estatales, correspondiéndole la realización y/o aprobación de diversas actividades en dicho rubro;

Que, el literal o) del artículo 10 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, señala que la Secretaría General tiene las facultades de delegar sus funciones en las Unidades Orgánicas de la Entidad, salvo aquellas que por su naturaleza sean indelegables;

Que, la Secretaría General de la Entidad realizará actividades en comisión de servicios relacionadas con el desarrollo de las actividades de PROMPERÚ vinculadas al evento deportivo "Rally Dakar Perú 2018", desde el 06 hasta el 12 de enero;

Que, en consecuencia, es conveniente delegar a la Directora de la Dirección de Promoción del Turismo de PROMPERÚ facultades para realizar determinados actos administrativos, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión y el normal desenvolvimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de PROMPERÚ, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR;



De conformidad con lo dispuesto en el literal ñ) del artículo 10° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo-PROMPERÚ; el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y la Resolución Ministerial N° 004-2014-MINCETUR;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar, en tanto dure la ausencia por comisión de servicios de la Secretaria General de PROMPERÚ, en la Directora de la Dirección de Promoción del Turismo la facultad de realizar los siguientes actos administrativos:

- a) Aprobar solicitudes de bienes y servicios.
- b) Aprobar solicitudes de autorización de viajes en comisión de servicios.
- c) Suscripción y/o visación de resoluciones.
- d) Suscripción de convenios, contratos, memorandos y oficios.

Artículo 2°.- El responsable de actualización de la información del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.



Regístrese y comuníquese


ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL